

### **364-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del seis de marzo del año dos mil diecinueve.-

#### **Acreditación de los nombramientos realizados en virtud de varias renunciaciones, en el cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, por el partido Acción Ciudadana.**

Mediante auto n.º 741-DRPP-2017 del doce de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que, la estructura partidaria del cantón de San Ramón, provincia de Alajuela, no presentaba inconsistencias, se encontraba completa, y quedaba conformada de la siguiente forma: Warner Rodríguez Gonzalez, cédula de identidad n.º 203320892, como presidente propietario; Julia María Araya Villalobos, cédula de identidad n.º 203220729, como secretaria propietaria; Alexander Rodríguez Chaves, cédula de identidad n.º 109670546, como tesorero propietario; Elena Campos Araya, cédula de identidad n.º 203270043, como presidente suplente; Iván Andrés Salas Arguedas, cédula de identidad n.º 206850364, como secretario suplente, Margarita Rodríguez Méndez, cédula de identidad n.º 502320117, como tesorero suplente; Doris María Salas Suarez, cédula de identidad n.º 204060252, como fiscal propietaria y los señores: Hugo Mauricio Vargas Gonzalez, cédula de identidad n.º 107880210; María del Carmen Marín Quesada, cédula de identidad n.º 203690271; José Antonio López Urbina, cédula de identidad n.º 504330116; Xenia Carranza Montero, cédula de identidad n.º 501990123 y Liria Morales Ramírez, cédula de identidad n.º 207110814, como delegados territoriales.

En fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho la agrupación política presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, entre otras, la renuncia de Alexander Rodríguez Chaves, cédula de identidad n.º 109670546, la cual se tramitó mediante oficio n.º DRPP-2184-2018 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Posteriormente, el día primero de febrero de dos mil diecinueve, mediante oficio n.º PAC-CE-021-2019 fueron adjuntadas las cartas de renuncia de los señores Warner

Rodríguez González, Julia María Araya Villalobos, Elena Campos Araya, Iván Andres Salas Arguedas, y, Doris María Salas Suarez; razón por la cual, en oficio n.º DRPP-731-2019 del quince de febrero de dos mil diecinueve, fueron tramitadas dichas renunciaciones.

El día diecisiete de febrero de dos mil diecinueve, el partido Acción Ciudadana celebró una nueva asamblea cantonal la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designaron los puestos vacantes dentro de la estructura partidaria.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón San Ramón, provincia de Alajuela, del partido de cita, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN RAMÓN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
107880210	HUGO MAURICIO VARGAS GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204040081	ALBA ELENA FUENTES GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
203580494	CARLOS LUIS RAMIREZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
202660146	RITA MENDEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
115990023	DIEGO MANUEL BENAVIDES VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
502320117	MARGARITA RODRIGUEZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
207090462	LUIS ARMANDO NAVARRO JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
107880210	HUGO MAURICIO VARGAS GONZALEZ	TERRITORIAL
203690271	MARIA DEL CARMEN MARIN QUESADA	TERRITORIAL
504330116	JOSE ANTONIO LOPEZ URBINA	TERRITORIAL
501990123	XENIA CARRANZA MONTERO	TERRITORIAL
207110814	LIRIA MORALES RAMIREZ	TERRITORIAL

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/sba

C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana

Ref., No.: 2213, 2233, 2253, 2268-2019